

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

---

Para mejorar la tasa de retorno de jóvenes emigrados de la provincia de Córdoba, mediante la orientación, asesoramiento e incentivación económica se llevarán a cabo dos líneas de actuación.

- Línea A. Asesoramiento y Orientación a jóvenes emigrados que deseen regresar a la comunidad andaluza sobre las medidas de la Junta de Andalucía.
- Línea B. Plan Retorno del Talento a la Provincia de Córdoba. A través del desarrollo de líneas de incentivos con el objetivo de apoyar y facilitar la vuelta efectiva de personas vinculadas a Córdoba y su provincia por razones de nacimiento, estudios, residencia y que deseen regresar para desarrollar su actividad profesional cualificada, ya sea por cuenta propia o por cuenta ajena.

### **A) ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN A LOS JÓVENES EMIGRADOS Y A LAS EMPRESAS SOBRE LAS MEDIDAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

La siguiente propuesta pretende brindar asesoramiento y orientación a los jóvenes emigrados que deseen regresar e incorporarse al mercado laboral andaluz, informando de forma específica sobre las medidas de la Junta de Andalucía para favorecer la inserción laboral, la estabilidad para el empleo, el fomento del trabajo autónomo y poniendo atención al retorno del talento.

El programa para el retorno del talento de la Junta de Andalucía tiene por objeto facilitar el regreso de personas a Andalucía que estén desarrollando su actividad laboral en el extranjero y deseen incorporarse al mercado laboral andaluz.

El fomento de la empleabilidad y el retorno del conocimiento son acciones de interés público, social, económico. De esta forma, se pretende mejorar la tasa de retorno de jóvenes emigrados de la provincia de Córdoba, mediante la orientación, asesoramiento e incentivación económica.

Las acciones llevadas a cabo por Fundecor irán dirigidas a dos grandes sectores:

**1. Personas andaluzas que deseen retornar.** Con el objeto de favorecer el asesoramiento y orientación sobre la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, desde Fundecor se llevan a cabo las siguientes acciones:

- Inscripción en el portal web de Información sobre plan de retorno. Se pone a disposición de interesados una forma de ofrecer información sobre el plan de retorno de la Junta de Andalucía garantizando la actualización permanente.
- Asesoramiento on-line del Currículum Vitae: asesoramiento sobre la elaboración del currículum así como las herramientas para la búsqueda de empleo.

- Orientación sobre requisitos, documentación y procedimientos para solicitar las ayudas reguladas.
2. **Empresas.** Uno de los objetivos es ofrecer a las empresas información sobre los incentivos a la contratación. Se asesorará en todos los momentos a las empresas, para poder tener las mejores opciones a su alcance:
- Ayudar a las empresas en la definición de los puestos de trabajo y en la definición de los perfiles profesionales necesarios para cubrir su oferta de trabajo.
  - Ayudar a las empresas en la elaboración del documento.
  - Presentaciones dirigidas a empresas para explicar sobre las ayudas dirigidas a las entidades interesadas y cuáles son los requisitos de contratación.

## **B) PLAN RETORNO DEL TALENTO A LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

### **1. OBJETIVOS**

Su objetivo es apoyar y facilitar la vuelta efectiva de personas vinculadas a Córdoba y su provincia por razones de nacimiento, estudios, residencia que deseen regresar para desarrollar su actividad profesional cualificada, ya sea por cuenta propia o por cuenta ajena.

Existen tres líneas de ayudas:

1. **Incentivo de retorno.** Está destinada a apoyar económicamente a las empresas con centro de trabajo en Córdoba y su provincia que contraten, a jornada completa y por un mínimo de un año, a las personas retornantes para el desarrollo de un nuevo proyecto o la ampliación de uno ya existente.
2. **Pasaporte de vuelta.** la segunda línea, condicionada a la concesión de la primera o tercera línea, está enfocada a minimizar los gastos asociados al retorno: desplazamiento, mudanza y alojamiento.
3. **Empresalia.** Esta tercera línea está destinada a la puesta en marcha de proyectos empresariales en Córdoba y su provincia promovidos por los propios retornantes, que aporten un valor añadido al tejido empresarial y al desarrollo económico y social de la provincia.

### **2. LÍNEAS DE INCENTIVOS**

#### **2.1. LÍNEA I: INCENTIVO DEL RETORNO**

El Plan se dirige a empresas comprometidas con la generación de empleo de calidad, la innovación y el desarrollo de Córdoba y su provincia. Empresas que, convencidas de crecer a través de sus empleados, contraten a profesionales cualificados que desarrollan su actividad en el extranjero y desean volver.

El objetivo es facilitar el retorno y la inserción laboral de personas vinculadas a Córdoba y su provincia y paralelamente mejorar la competitividad de las empresas cordobesas ofreciendo apoyo económico a la contratación de profesionales cualificados para desarrollar nuevos proyectos y/o líneas de negocio innovadoras.

✓ **Condiciones de las contrataciones y requisitos**

Serán las principales beneficiarias de la Línea I de la Convocatoria de Incentivos 2018, con arreglo a los siguientes requisitos básicos:

- a) La relación laboral se iniciará en el plazo máximo de cuatro meses desde la fecha de resolución de la ayuda, salvo que por causas motivadas se autorice expresamente por el órgano competente para resolver una fecha de inicio diferente.
- b) El contrato tendrá una duración mínima de 12 meses a jornada completa, en la categoría profesional correspondiente a su titulación o equivalente, debiendo mantenerse ininterrumpidamente por un periodo mínimo de 6 meses.

En el caso de que la relación laboral finalice antes de los 12 meses, los beneficiarios de esta línea de subvención deberán presentar en el plazo de siete días, desde la rescisión de la relación laboral un informe detallando los motivos de esta rescisión laboral y el estado del proyecto asociado a esta contratación. Basándose en este informe, la Diputación de Córdoba decidirá si las causas son objetivas y ajenas al empleador y en este caso, si se solicita, podrá autorizar la sustitución de la persona trabajadora por otra que cumpla los mismos requisitos.

En caso de no sustituir a la persona trabajadora, siempre y cuando se hayan considerado causas objetivas o ajenas al empleador, se abonará la parte proporcional de la subvención correspondiente al periodo de contratación efectivamente mantenido.

- c) La persona contratada se incorporará al desarrollo de un nuevo proyecto dentro de la empresa y /o ampliación de un proyecto existente.
- d) La jornada laboral será a tiempo completo.
- e) La prestación de servicios de la persona contratada se desarrollará en un centro de trabajo en Córdoba o su provincia.
- f) Las personas contratadas deberán reunir los siguientes requisitos:
  - Tener hasta 45 años.
  - Tener una titulación mínima de Grado universitario, Licenciatura, Diplomatura o Formación Profesional de Grado Superior o Medio.
  - Tener una vinculación previa con Córdoba y su provincia, que puede darse por distintas razones:
    - Haber nacido en Córdoba y su provincia.
    - Haber estado empadronado al menos 5 años.

- Haber obtenido una titulación oficial en alguna de las facultades y/o escuelas universitarias o centros de formación ubicados en Córdoba y su provincia.
- Haber trabajado en el extranjero en los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Tener un perfil adecuado para el desarrollo del proyecto dentro de la empresa solicitante y/o ampliación de un proyecto existente.

✓ **Cuantía de la ayuda**

La ayuda consistirá en un incentivo a tanto alzado de 6.000 € por cada contrato laboral formalizado en los términos regulados, debiendo aportar la entidad beneficiaria una cuantía igual o superior al incentivo concedido, que cubra el coste salarial bruto durante el periodo incentivado (12 meses).

Se subvencionará hasta un máximo de 6.000 € por contratación. Siendo el importe total de ayuda destinadas a empresas de 60.000 €.

Los gastos subvencionables serán los costes salariales y de Seguridad Social, excepto retribuciones en especie, dietas y gastos de locomoción.

La ayuda se distribuirá de la siguiente forma:

- a) A los seis meses primeros de contrato, hasta el 70% del gasto subvencionable, con un límite máximo de 4.200 €
- b) Al finalizar el año de contrato, hasta el 30% del gasto subvencionable, con un límite máximo de 1.800 €

✓ **Obligaciones de los beneficiarios**

Será obligaciones de los beneficiarios lo siguiente:

- a) Efectuar de forma inmediata la comunicación de cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos, o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario.
- b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Córdoba.
- c) No estar sancionada ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello.

- d) Presentar el contrato formalizado en un plazo de quince días desde su firma.
- e) Presentar en el plazo establecido la justificación adecuada de la ayuda concedida, mediante la presentación de la documentación correspondiente.
- f) Asegurarse de que el trabajador contratado se encuentra empadronado en el municipio de Córdoba en el momento de la firma del contrato.

## **2.2. LÍNEA II: PASAPORTE DE VUELTA**

Incentivos dirigidos a los jóvenes emigrados que deseen regresar a Córdoba y su provincia, accediendo a las ayudas destinadas a sufragar los gastos asociados al traslado desde el extranjero hasta la provincia de Córdoba y su provincia.

El objetivo es facilitar el regreso de las personas vinculadas a Córdoba, para trabajar o realizar un proyecto empresarial minimizando el impacto de los gastos asociados al retorno.

### **✓ Requisitos**

Los requisitos para ser beneficiario del Pasaporte de Vuelta son los siguientes:

- Tener hasta 45 años.
- Tener una titulación mínima de Grado universitario, Licenciatura, Diplomatura o Formación Profesional de Grado Superior o Medio.
- Tener una vinculación previa con Córdoba y su provincia, que puede darse por distintas razones:
  - Haber nacido en Córdoba y su provincia.
  - Haber estado empadronado al menos 5 años.
  - Haber obtenido una titulación oficial en alguna de las facultades y/o escuelas universitarias o centros de formación ubicados en Córdoba y su provincia.
- Haber trabajado en el extranjero en los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Tener un perfil adecuado para el desarrollo de un nuevo proyecto dentro de la empresa solicitante y/o ampliación de un proyecto existente.
- Para que resulten subvencionables los gastos, los beneficiarios deberán asumir el compromiso de mantener el empadronamiento en Córdoba al menos durante un año.

La concesión de la ayuda asociada al Pasaporte de vuelta se hará efectiva, previa solicitud de las personas titulares del mismo, cuando se cumpla alguno de los siguientes requisitos:

- a) Que la persona titular esté dada de alta y cotizando en el Sistema Nacional de la Seguridad Social, bien por cuenta ajena o en el Régimen Especial de trabajadores autónomos o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente, si es por cuenta propia, tras su regreso del extranjero. Para ello deberá adjuntar documentación acreditativa.

- b) Los beneficiarios de la ayuda asociada al Pasaporte de vuelta deberán mantener la residencia en Córdoba y su provincia por un período de, al menos, 6 meses desde la notificación de la contratación por la que se instrumenta la concesión del incentivo.

Esta ayuda estará asociada a la concesión de la Línea I y III.

✓ **Tipos de gastos**

- a) Gastos de desplazamiento: se considerarán como tales los gastos generados por el retorno desde la localidad de origen en el extranjero, hasta el municipio de Córdoba. El desplazamiento podrá verificarse por transporte público en clase turista o la tarifa ordinaria más económica (avión, tren, barco, autobús, etc.) también se podrá realizar en vehículo particular, o cualquier combinación de los anteriores.

En el caso de desplazamiento con vehículo particular se abonará 0,19 euros/kilómetro, siempre que se acredite documentalmente la realización del gasto. También se abonarán los peajes que se justifiquen y estén directamente relacionados con el viaje de retorno.

- b) Gastos de mudanza desde el extranjero hasta Córdoba y su provincia: se considerarán como tales los gastos ocasionados por el traslado de mobiliario y enseres, se realicen a través de una empresa especializada (incluidos los gastos de paquetería), o personalmente (alquiler de furgoneta, exceso de maletas o peso en viajes de avión, etc.). Estos gastos deberán justificarse con la presentación de facturas.
- c) Gastos de alojamiento: se subvencionarán los gastos de alquiler de una vivienda o estancia en establecimiento hotelero, durante un periodo máximo de 12 meses desde el retorno. Se justificará con la presentación de recibos de alquiler o factura del establecimiento hostelero.

Se incluyen los gastos tanto de la persona contratada o promotor del proyecto empresarial como de su unidad familiar. A estos efectos, se entiende por unidad familiar la formada por el solicitante y su cónyuge, siempre que no estuviera separado legalmente, o miembro de unión de hecho inscrita, y los descendientes miembros de la misma que convivan con el solicitante.

Para que resulten subvencionables los gastos, los beneficiarios deberán asumir el compromiso de mantener el empadronamiento en Córdoba al menos durante un año.

✓ **Límites de incentivos**

En la línea II, se incentivará hasta un máximo de 2.000 € por beneficiario. Siendo el importe total de ayuda destinadas a participantes de 20.000 €. Se incentivará los siguientes gastos con los límites establecidos:

- Los gastos de desplazamiento y mudanza podrán ser subvencionados con un límite máximo de 2.000 € por ambos conceptos.

- Los gastos de alojamiento podrán ser subvencionados con un límite máximo de 2.000 € por un periodo de 12 meses o parte proporcional.

### **2.3. LÍNEA III: EMPRESALIA**

El objetivo es apoyar económicamente los proyectos empresariales promovidos por personas vinculadas a Córdoba que deseen retornar y que aporten un valor añadido al tejido empresarial de la ciudad.

Promover el retorno de personas emprendedoras vinculadas a Córdoba y contribuir al desarrollo económico y social de nuestro municipio por medio de nuevos proyectos empresariales.

Aquellas personas que tengan una idea de negocio y quieren regresar a Córdoba y su provincia para ponerla en marcha creando su propia empresa, el Plan Retorno del Talento les ayuda antes, durante y después con un acompañamiento personal e individualizado en el proceso de maduración de la idea y en la elaboración del plan de empresa, a través de acciones de formación emprendedora, acompañamiento y tutorización de proyectos empresariales.

En función de las necesidades particulares de cada proyecto, preferencias horarias y metodológicas, ofrecemos:

- Ofrecer espacios de coworking, donde compartir y colaborar con otros emprendedores, trabajar con total flexibilidad en el desarrollo del proyecto empresarial y ampliar redes de contacto profesionales y personales.
- Formación para emprendedores.
- Herramientas para la elaboración del plan de empresa.
- Tutorización individualizada con el fin de resolver las cuestiones técnicas que se planteen en el desarrollo del proyecto.
- Asesoramiento específico en distintas áreas: jurídica, económica, trámites administrativos.

#### **✓ Condiciones del proyecto empresarial y de las personas emprendedoras**

- a) Instalarán su centro de trabajo en el término provincial de Córdoba
- b) Las personas emprendedoras cumplirán los requisitos:
  - Tener hasta 45 años.
  - Tener una titulación mínima de Grado universitario, Licenciatura, Diplomatura o Formación Profesional de Grado Superior o Medio.
  - Tener una vinculación previa con Córdoba y su provincia, que puede darse por distintas razones:
    - Haber nacido en Córdoba y su provincia.
    - Haber estado empadronado al menos 5 años.

- Haber obtenido una titulación oficial en alguna de las facultades y/o escuelas universitarias o centros de formación ubicados en Córdoba y su provincia.
- Haber trabajado en el extranjero en los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Para que resulten subvencionables los gastos, los beneficiarios deberán asumir el compromiso de mantener el empadronamiento en Córdoba al menos durante un año.

✓ **Procedimiento de evaluación de los proyectos presentados**

La evaluación de los proyectos se realizará de la siguiente forma:

- a) Se realizará la evaluación de la idea empresarial, para valorar su elegibilidad se deberá presentar:
1. Un resumen ejecutivo, cuyo contenido mínimo será:
    - Presentación de la empresa o emprendedor
    - Necesidades del mercado y modelo de negocio
    - Tecnología y estrategia
    - Presentación del equipo humano
  2. Video de presentación, duración máxima 3 minutos, presentando la empresa, modelo de negocio, de mercado, financiero y de gestión.
- b) Presentar un plan de empresa cuyo contenido será:
- Forma Jurídica.
  - Presentación del Proyecto
  - Plan de Producción
  - Plan de Marketing
  - Plan de Recursos Humanos
  - Plan Económico –Financiero

Fundecor creará una Comisión para la valoración de las candidaturas.

✓ **Gastos subvencionables**

En la línea III, se subvencionarán hasta un máximo del 60% de los costes necesarios para la puesta en marcha del proyecto empresarial, con un cuantía máxima de 6.000 €. No serán subvencionables las cantidades devengadas en concepto de tasas e impuestos.

La ayuda se distribuirá de la siguiente forma:

- a) A los 4 meses primeros de inicio de actividad, hasta el 70% del gasto subvencionable, con un límite máximo de 4.200 €
- b) Al finalizar el año de inicio de actividad, hasta el 30% del gasto subvencionable, con un límite máximo de 1.800 €



✓ **Obligaciones de los beneficiarios**

Serán **obligaciones** de los beneficiarios las siguientes:

- a) Constituir la empresa e iniciar la actividad en un periodo máximo de cuatro meses después de la resolución de concesión.
- b) Encontrarse empadronado en el municipio de Córdoba en el momento de constituir la empresa.
- c) Efectuar de forma inmediata la comunicación de cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos, o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario.
- d) Presentar en el plazo establecido la justificación adecuada de la subvención concedida, mediante la presentación de la documentación correspondiente.
- e) Mantener su actividad durante un periodo mínimo de un año durante los dos años siguientes al inicio de actividad empresarial o profesional. Además, deberán mantenerse durante ese período todas las circunstancias que dieron lugar al derecho a ser beneficiario de la subvención, incluida la obligación de estar al corriente de los pagos con el Ayuntamiento de Córdoba, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social

### **3. CUANTÍAS DE LOS INCENTIVOS**

El incentivo asignado al presente programa asciende a un importe global máximo de 80.000 €:

Línea I y III: 60.000 €

Línea II: 20.000 €

### **4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

#### **LINEA I:**

1. Contratación
  - 1.1. Contratación de más de 12 meses: 1 punto
  - 1.2. Contratación de más 24 meses: 2 puntos
  - 1.3. Contratación indefinida: 5 puntos
2. Apoyo económico por parte del empleador a los gastos asociados al retorno de acuerdo con los conceptos subvencionables en esta convocatoria: 2 puntos

Criterio vinculado a la línea II.

3. Formación a cargo de la empresa de la persona retornada, a facilitar en el puesto de trabajo (especificar formación): 3 puntos

**LINEA II.** La resolución de concesión de esta línea va asociada a la resolución de las líneas I y III.

La concesión de estas ayudas se otorgará según la puntuación establecida en estos criterios de valoración, siempre que el expediente esté completo y el beneficiario cumpla con todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.

### **LINEA III**

1. Grado de viabilidad del proyecto: Hasta 5 puntos.
2. Contratación por cuenta ajena de una persona: 2 puntos por persona contratada
3. Plan de empresa: 3 puntos.

En caso de empate en la puntuación se tendrá en cuenta el orden de entrada de la solicitud en el registro (considerando la fecha y la hora), entendiéndose por orden de entrada de la solicitud la última fecha de registro que complete toda la documentación.

Para poder obtener las puntuaciones es imprescindible que cada una de las circunstancias y aspectos estén perfectamente acreditados y se haga constar expresamente en el impreso de solicitud.

## **5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

El procedimiento de concesión será mediante concurrencia competitiva. Se establecerá un plazo de solicitud. En caso de no cubrir el número de ayudas disponibles se podrá abrir nuevas convocatorias

La propuesta de concesión de subvención se realizará por el orden de puntuación obtenida, valorándose de forma separada las solicitudes presentadas para la línea I y para la línea III.

## **6. COMISIÓN PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

Se creará una Comisión a petición de Diputación para la valoración y realización de cuantas actuaciones considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

## **7. COMPATIBILIDAD**

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán compatibles con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda que por el mismo concepto y finalidad le sean otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas o privadas, sin que en ningún caso, el importe total de las ayudas o recursos obtenidos a través de las diferentes fuentes de financiación supere el coste salarial bruto. La superación de dicho coste supondrá la minoración de la cuantía a subvencionar.

## **8. PRESUPUESTO**

El incentivo asignado al presente programa para los beneficiarios del mismo asciende a un importe global máximo de 80.000 €:

1. Cuantía destinada a la Línea I y III: 60.000 €  
Número máximo ayudas para las líneas I y III: 10 ayudas.
2. Cuantía destinada a la Línea II: 20.000 €  
Número máximo de ayudas para la línea II: 10

### **AVISO LEGAL GENERAL**

En cumplimiento de la legislación española vigente en materia de protección de datos de carácter personal y del reglamento europeo RGPD 679/2016 le informamos que sus datos se incluirán en nuestra base de datos y están siendo objeto de tratamiento por parte de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA “FUNDECOR”** con CIF G-14463319, cumpliendo con una rigurosa política de privacidad. A través de los datos recogidos en este formulario, recabamos su consentimiento expreso, siendo informado en todo momento de la finalidad de los datos recabados que sólo serán utilizados para poder contactar con el usuario, atender y gestionar las consultas, incidencias o sugerencias remitidas, prestar los servicios requeridos por el usuario, gestionar las solicitudes de participación en bolsas, gestión de empleo, de videos, formación y gestión de comunicaciones, conociendo el interesado y aceptando explícitamente, la comunicación de datos a terceros con el fin de desarrollar la finalidad contractual de los mismos y a la Administración Pública cuando una norma así lo autorice o lo imponga. Que los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones asumidas por las partes y para salvaguardar la prescripción de las acciones que cada parte pueda ejercitar.

Para ejercitar sus derechos puede dirigirse a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA “FUNDECOR”**, domiciliada en C/ Doña Berenguela, s/n, Edificio Vial Norte, UCO, 2ª planta, C.P. 14006 de Córdoba o bien por email a [fundecor@uco.es](mailto:fundecor@uco.es), con el fin de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación de tratamiento, portabilidad de los datos, oposición, y a no ser objeto de decisiones automatizadas, indicando como Asunto: “Derechos Ley Protección de Datos”, y adjuntando fotocopia de su D.N.I.